



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Pertenencia

Rad. 11001-31-03-027-2014-00122-00

Auto Interlocutorio

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso y comoquiera que se cumplió el tiempo otorgado a la parte demandante en providencia de fecha 10 de noviembre de 2017 y 8 de agosto de 2018, sin que realizara las notificaciones a la totalidad de demandados como lo dispone el artículo 407 de Código de Procedimiento Civil, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Oficiése a quien corresponda. Entréguese a la parte demandada de los dineros embargados, si los hay. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición del despacho que los solicito, de conformidad con la Ley.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente.

QUINTO: Para efectos de estadística. DECARGUESE de la actividad del Juzgado.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

L.M.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 5 hoy 3 de julio de 2020
La secretaria,

Heidy Lorena Palacios Muñoz